



**LA
PERSECUCIÓN
CONTRA
CRISTINA
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER
Y SU
PROSCRIPCIÓN**

Dos gobiernos, el poder económico y el poder mediático han buscado la destrucción del Estado de Derecho en Argentina

LA creciente **degradación de la democracia que atraviesa América Latina** adopta en Argentina una forma específica: **la proscripción de Cristina Fernández de Kirchner**, dos veces presidenta de la Nación, ex vicepresidenta y actual presidenta del Partido Justicialista; el partido político más importante de América Latina.

Su proscripción es la consecuencia de una persecución política en sede judicial perpetrada por el poder económico y mediático y ejecutada sin pruebas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

UNA CONDENA INJUSTA E ILEGAL

El pasado 10 de junio, esa Corte Suprema rechazó los recursos interpuestos en el marco de la causa Vialidad por la defensa de Cristina Fernández de Kirchner sin siquiera analizarlos. De esa manera otorgó firmeza a la condena de seis años de prisión e inhabilitación perpetua en su contra y convalidó un proceso judicial completamente irregular y violatorio de la Constitución, las Leyes argentinas y los Tratados Internacionales.

Fue así como, por primera vez en la historia argentina, la Corte Suprema condenó a un expresidente constitucional; y justamente a quien fue, además, la primera y única mujer en llegar a ser electa como presidenta de la Nación.

Esta condena se dictó tan sólo una semana después de que Cristina, en su carácter de presidenta del Partido Justicialista Nacional y jefa de la oposición política al presidente Milei, anunciara públicamen-

te su candidatura a diputada por la Provincia de Buenos Aires, lo que demuestra una clara manipulación política de la causa y su perfecta sincronización con los calendarios electorales.

Con la manifiesta intención de evitar su participación en dicho proceso electoral, la Corte Suprema apresuró de forma inédita el dictado del fallo definitivo, que efectivamente emitió el 10 de junio de este año; tan sólo una semana después de que la Dra. Cristina Fernández de Kirchner anunciara públicamente su candidatura.

El apuro y la velocidad con que la Corte Suprema rechazó los recursos planteados por la defensa de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner fue inédito: lo hizo en menos de 40 días hábiles sin siquiera analizar las violaciones a los derechos y garantías constitucionales denunciadas por la defensa a lo largo de todo el proceso judicial. Desde 1868 a la fecha, no existe antecedente alguno que evidencie un tratamiento tan rápido de una causa de esta magnitud.

De esta manera, luego de las presiones mediáticas y públicas recibidas, la Corte Suprema condenó a la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, la inhabilitó de forma perpetua y ordenó su detención, que actualmente cumple en su domicilio bajo condiciones restrictivas ilegales.

EL TRIUNVIRATO TÍTERE QUE FUNGE DE CORTE SUPREMA

Se trata de una Corte afectada por una situación de extrema gravedad institucional: su integración se encuentra reducida de manera anómala e inédita a tan sólo tres miembros; todos ellos varones,

vulnerando el respeto a la paridad de género exigida por la normativa interna argentina. Esta circunstancia constituye un hecho sin precedentes, tanto para la historia del Poder Judicial argentino como para el conjunto de los sistemas judiciales del mundo: **no existe país alguno que cuente con un Alto Tribunal integrado por tan sólo tres jueces.**

Por si ello no bastara, dos de sus integrantes, **Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz, fueron designados ilegalmente** por el expresidente de la Nación Mauricio Macri, utilizando decretos presidenciales y violando el mecanismo constitucional establecido para su nombramiento. Ricardo Lorenzetti es el tercer juez que conforma esta “*mayoría automática*” en una atípica integración única en el mundo.

Esta configuración atenta contra los principios mínimos de representatividad y pluralidad ideológica exigibles a un órgano de semejante jerarquía institucional y con competencias tan decisivas sobre la vida política, social y económica del país; y la vida, la libertad y el patrimonio de las personas.

La reducción de la Corte Suprema a tan exiguo número, no es un mero accidente administrativo sino el resultado de una praxis política deliberada de inacción y obstrucción por parte del actual Gobierno. En efecto, el presidente Javier Milei, desde su asunción en diciembre de 2023, no sólo omitió promover los mecanismos institucionales para completar la integración de la Corte conforme a los procedimientos previstos por la Constitución y la ley, sino que además incurrió en actos que agravan la situación de anormalidad institucional.

El hecho más escandaloso fue su intento de designar por simple decreto a Manuel

García Mansilla y Ariel Lijo como jueces de la Corte Suprema; evitando, de manera manifiestamente inconstitucional, la intervención del Senado de la Nación, órgano facultado para prestar acuerdo a tales nombramientos a través de una mayoría agravada, según lo establece el artículo 99 inciso 4 de la Constitución Nacional de la República Argentina.

Horacio Rosatti, presidente actual de la Corte Suprema, avanzó con ese intento y concretó el ingreso al Alto Tribunal de García Mansilla — uno de los candidatos designados por Milei — al tomarle juramento en una ceremonia sin validez jurídica, que simuló una asunción al cargo que nunca fue refrendada por el Senado.

Esta jura, realizada al margen del procedimiento constitucional, fue luego desautorizada por la Cámara de Senadores al rechazar el pliego del candidato por su ilegitimidad de origen, consolidando la situación de acefalía parcial en el tribunal. El Senado también rechazó el pliego de Ariel Lijo, el otro candidato nombrado vía decreto por Milei. De esta manera, el Senado de la Nación tuvo que intervenir para defender sus facultades constitucionales y para frenar el atropello institucional llevado adelante por Javier Milei, en consonancia directa con el presidente de la Corte Suprema, Horacio Rosatti.

Así llegamos a la situación actual irregular e ilegal: una Corte Suprema de tres miembros, de los cuales dos de ellos no sólo aceptaron ser nombrados por medio de un mecanismo inconstitucional a partir de decretos firmados por el expresidente Mauricio Macri, sino que además aceptaron tomarle juramento a quien pretendía ser juez con el mismo mecanismo inconstitucional por el cual ellos ingresaron a la Corte, pero esta vez a expensas de un decreto firmado por el presidente Javier Milei. **La independencia**

del máximo organismo del Poder Judicial se encuentra violentada y sometida a los designios del poder político de turno, poniendo en crisis la garantía de independencia del Poder Judicial que exige el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

La integración incompleta de la Corte no es un detalle meramente formal. Tiene profundas consecuencias en el funcionamiento del sistema judicial y **afecta gravemente la garantía de juez natural e imparcial, al restringir la posibilidad de deliberación plural y la composición de mayorías jurisprudenciales estables.** En una Corte de cinco miembros, la necesidad de alcanzar consensos requiere un equilibrio de posturas más amplio y favorece la transparencia de los argumentos. En cambio, **una Corte compuesta por tres miembros se vuelve vulnerable a alineamientos circunstanciales o bloqueos institucionales, disminuyendo la legitimidad de sus fallos y exacerbando los riesgos de parcialidad.** Máxime cuando los tres integrantes de la actual Corte Suprema mantienen vínculos políticos claros e incontrovertibles con sectores partidarios y económicos. Se trata, en definitiva, de una situación que excede el caso de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner y que evidencia una ruptura total del Estado de Derecho en nuestro país.

LA FARSA JUDICIAL Y EL LAWFARE

En Argentina, los gobiernos de Mauricio Macri y, actualmente, el de Javier Milei han desplegado una **extraordinaria maquinaria estatal y paraestatal** con el objetivo de vulnerar el Estado de Derecho, violentar toda división de poderes, y

violar los derechos y garantías constitucionales. Pero, por sobre todas las cosas, buscan **degradar sistemáticamente al Estado y a sus instituciones** desde una matriz discursiva que se traduce en acciones concretas perpetradas desde las esferas más altas del poder político, económico y mediático.

Milei sólo ha dado continuidad a la persecución iniciada por Macri. Incluso, cuando sus simpatizantes pidieron cárcel para Cristina en un acto militante, respondió públicamente gritando: *“Teléfono, señores jueces”*. Y los jueces, efectivamente, atendieron ese llamado presidencial.

La causa Vialidad fue una farsa y parte de una operación de Lawfare. Se violaron las garantías del juez natural, del debido proceso y el principio “non bis in idem”, que prohíbe perseguir a una persona dos veces por el mismo hecho.

Las obras por las que se juzgó a Cristina ya habían sido denunciadas, investigadas y se había declarado la inexistencia de delito. El juez Julián Ercolini, que años antes se había declarado incompetente en estas mismas denuncias, reabrió el expediente a pedido del gobierno de Macri. Lo hizo sin pruebas nuevas, sin hechos nuevos y con el único objetivo de sentar a Cristina en el banquillo de los acusados.

A partir de allí, todo el proceso se armó a medida: se eligieron jueces y fiscales cercanos al poder político y mediático, se hizo fórum shopping (elegir la jurisdicción más políticamente adecuada para un caso concreto), y se pusieron todas las agencias del Estado, de manera ilegal, al servicio de la acusación.

A pesar de esta actividad persecutoria, **durante el juicio, quedó claro que no había pruebas reales.** De 51 obras públicas que se cuestionaban, solo cinco fueron analizadas y nunca se permitieron peritajes so-

bre la totalidad de las obras investigadas. 38 de ellas comenzaron durante la presidencia de Néstor Kirchner, cuando Cristina ni siquiera integraba el Poder Ejecutivo. Los testigos y auditores que declararon en el juicio, sostuvieron que **no hubo sobrepagos, ni obras pagadas que no se construyeron, ni un plan criminal en la planificación de la obra pública en Santa Cruz. No hubo delito.**

A su vez, a los jueces no les importó que los jefes de Gabinete no fueran acusados en el juicio como responsables de nada, cuando son ellos quienes tienen a su cargo la administración general del país por expreso mandato constitucional; y no el presidente de la Nación.

De hecho, **la condena contra Cristina se basa exclusivamente en el dictado de un decreto presidencial que aún sigue vigente**, que fue ejecutado por todos los presidentes que la sucedieron en el cargo y que nunca fue impugnado administrativamente ni judicialmente.

Es más, dicho decreto presidencial, para existir, ser válido y tener efectos jurídicos tuvo que ser firmado por el jefe de Gabinete de Ministros y el ministro del área correspondiente. El primero nunca fue citado ni investigado. El segundo fue absuelto en esta misma causa. La única que resultó condenada fue Cristina Fernández de Kirchner.

Tampoco fue relevante que las leyes de presupuesto que incluían las obras investigadas fueran aprobadas sistemáticamente por el Poder Legislativo; o que la Auditoría General de la Nación — órgano constitucional controlado por la oposición — hubiera aprobado la ejecución de todos los presupuestos desde 2003 hasta 2015 inclusive; ni que la Comisión Mixta Revisora del Parlamento aprobara ex post, todas las cuentas de inversión.

Desde el inicio de la persecución, los jueces y fiscales a cargo de todas las instancias tuvieron **vínculos directos con Macri o altos funcionarios de su gobierno**: visitaban a Macri con frecuencia en la residencia presidencial de Olivos, jugaban al tenis periódicamente con él, tenían familiares que trabajaban en el Poder Ejecutivo, jugaban torneos de fútbol en la quinta personal de Mauricio Macri (Los Abrojos) y uno de los jueces del Tribunal del juicio llegó a compartir una cena con Macri y su familia junto al cantante de la banda Coldplay. Con esos vínculos y esa intimidad que destruyen cualquier intento de simular imparcialidad, desplegaron una extraordinaria estrategia de lawfare, violando el Estado de Derecho.

Como en otros casos de lawfare, la **mediatización del proceso judicial** ha sido también una constante, sobre todo en los medios identificados con Héctor Magnetto y Julio Saguier. Ejercieron una presión constante no sólo sobre la opinión pública, sino sobre los propios tribunales. De esta forma, la condena mediática no sólo precede a la judicial, sino que la dirige y condiciona.

RUPTURA DEL PACTO DEMOCRÁTICO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Esta sentencia no es un fallo, sino una **proscripción política que provoca la ruptura del pacto democrático de 1983**, negando al pueblo el derecho a elegir libremente. Es el resultado de una persecución política y una estrategia de disciplinamiento para toda la dirigencia política argentina. Es también parte de una dinámica más amplia que ya hemos visto afectar a cargos políticos de distinto

signo en otros países de la región, donde se judicializa la política causando una espiral de polarización y degradación institucional.

La **escalada de violencia política, mediática y simbólica por motivos de género** — es decir, por su condición de mujer — hacia la figura de Cristina no es novedosa. Esta violencia tiene un triste desarrollo que se extiende por dos décadas y responde a diversos motivos que se conjugan, complementan y retroalimentan entre sí, configurando finalmente el intento de magnicidio, el hecho de mayor violencia política desde el retorno de la democracia en nuestro país.

UN LLAMADO A LA ATENCIÓN INTERNACIONAL

Por eso, es fundamental que el mundo mantenga su **atención puesta en Argentina**. Lo que está en juego no es sólo la libertad de una dirigente política, sino el derecho del pueblo argentino a vivir en democracia. Una **democracia real** en la cual los representantes se eligen en las urnas y no se eliminan mediante fallos judiciales dictados desde las sombras.

Queremos vivir en un país donde las diferencias se resuelvan con votos, no con sentencias armadas ni con balas. Queremos poder elegir libremente a nuestros gobernantes y nuestro destino como pueblo.

En este camino, el **acompañamiento internacional será clave, valioso y profundamente necesario**. Porque cuando la democracia es amenazada en cualquier rincón del mundo, defenderla es una causa común de todos los hombres y mujeres libres. Como dijo Cristina el pasado 18 de junio: *“Es el momento de demostrar que vamos a defender la democracia con*

las mismas herramientas con las que la construimos. Sin violencia, pero con coraje; sin miedo, pero con absoluta claridad del momento histórico que atravesamos”.

